



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 26 OCT. 2026

**VISTO:** estas actuaciones que tienen relación con la contratación del servicio de gestión de una Colmena mixta compuesta por cinco Centros, para proporcionar respuesta habitacional a personas que se encuentran en situación de calle; -----

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 31 de agosto de 2026, se autorizó la Contratación Directa por Excepción con la Asociación Civil Solidaridad en Acción, a efectos de que la misma gestione una Colmena mixta compuesta por cinco Centros, para proporcionar respuesta habitacional a personas que se encuentran en situación de calle, de los cuales uno funcionará con modalidad 24 horas, mientras que los restantes operarán bajo modalidad nocturna, a excepción del período del 15 de mayo al 31 de octubre de 2026, en el cual funcionarán en formato 24 horas, para hasta 175 personas, distribuidas en Centros de 35 cupos, o en cantidades diversas en función de las capacidades de las viviendas, por el plazo de vigencia comprendido desde el 26 de abril de 2026 al 25 de abril de 2027, y por el monto total de hasta \$ 105.081.949 (pesos uruguayos ciento cinco millones ochenta y un mil novecientos cuarenta y nueve) a valores de enero de 2026; ---

II) que con fecha 16 de setiembre de 2026, la Dirección Nacional de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social "...informa que la cooperativa se encuentra trabajando desde el 26 de abril del 2026...";----

III) que con fecha 18 de setiembre de 2026 la Contadora Auditora destacada del Tribunal de Cuentas en el Ministerio de Desarrollo Social observó el referido gasto por "...incumplimiento del artículo 211 lit B de la Constitución y artículo 14 del T.O.C.A.F...";-----

**CONSIDERANDO:** I) que los Ordenadores de Gastos, ante una observación efectuada por el Tribunal de Cuentas, tienen la facultad de reiterar el gasto al amparo de lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República y el artículo 475 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001; -----

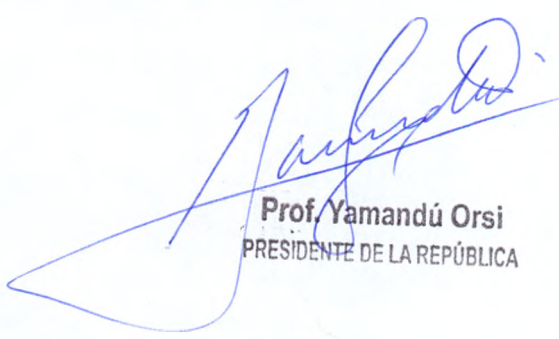
II) que conforme surge de los antecedentes administrativos, atendiendo a la necesidad de asegurar la continuidad de la prestación y a las consecuencias que su interrupción podría generar respecto de la población destinataria, corresponde reiterar el gasto observado, a efectos de dar continuidad a los cometidos asignados al Ministerio de Desarrollo Social; **ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República y el artículo 475 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1º.- Reitérase el gasto derivado de la Contratación Directa por Excepción con la Asociación Civil Solidaridad en Acción, a efectos de que la misma gestione una Colmena mixta compuesta por cinco Centros, para proporcionar respuesta habitacional a personas que se encuentran en situación de calle, de los cuales uno funcionará con modalidad 24 horas, mientras que los restantes operarán bajo modalidad nocturna, a excepción del período del 15 de mayo al 31 de octubre de 2026, en el cual funcionarán en formato 24 horas, para hasta 175 personas, distribuidas en Centros de 35 cupos, o en cantidades diversas en función de las capacidades de las viviendas, por el plazo de vigencia comprendido desde el 26 de abril de 2026 al 25 de abril de 2027, y por el monto total de hasta \$ 105.081.949 (pesos uruguayos ciento cinco millones ochenta y un mil novecientos cuarenta y nueve) a valores de enero de 2026. ---
- 2º.- Impútese dicha erogación al Programa 401, Proyecto 142, Grupo 5, Financiación 1.1, de la Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social". -----
- 3º.- Publíquese y remítase al Ministerio de Desarrollo Social a efectos de proseguir con el presente trámite.-----

  
**GONZALO CIVILA**

  
**Prof. Yamandú Orsi**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA